

A mil setecientas noventa y tres en su valor con-
toriales se junto el Consejo, Justicia, y Proximientos de
ella, ha raxen los señores D. Juan Torrecilla del Puerto
Procurador perpetuo, por ocupacion de la D. D. Juan
Antonio Valera, y Cardenas, y otros. A los R. Consejo
Gov. y Capitan de Luena. A la misma por su
Arzob. D. Antonio Torref. Carrero Cobacho, D. Alex. de
Campo Redondo, y C. Telesimo Torrecilla del Puerto, Pro-
ximicos perpetuos, y D. Diego Acarim Corbalan, Pro-
curador, sin preceder citacion ante diem, y como Ca-
bildo ordinario se acordo lo siguiente.

Cuentas
de Propios

Notieronse a ver las cuentas de Caudales de Propios
dadas por D. Juan Davien Gomez, su Mayordomo
teniente con lo expuesto en su razon por el Pro-
curador orial, y enterada la Villa, acordo se pare a la
Junta de Propios, asistandose a ella el ceremonial pre-
sentado por el Citado D. Juan Davien, para su intelligen-
cia, y delivacion mas eficaz, y pronta a fin de que asi
el D. D. Pedro Lopez, como otro qualquiera, que deva
a estos efectos publicos los Renteros de mas de segundo dia, y
parado proceda por los mas rigurosos atreimientos hasta que
tenga efecto, como que esta Junta es responsable, y no
de su cumplimiento, por estar la Administracion encargada a
los señores que la componen, y si para la cobranza
de los dichos Renteros, Provedores, u otra persona
tuviere la Villa que otorga algun instrumento con
noticia que le pague la suma de lo que se va a ejecutar
esta pronta ha hecho para el mejor desempeño de esta
importancia.

Por el D. D. Antonio Carrero se dijo: Que como uno
de los individuos de la Junta de Propios, y havendo puestas en

